



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

601/92

RESOLUCION Nº:

Salta, 28 de diciembre de 1.992  
Actuación Nº SO-012/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales, el Dr. Misael Antelo Cortez, Profesor Regular Adjunto con dedicación simple, solicita una licencia con goce de haberes desde el 29 de setiembre al 17 de noviembre del corriente año para asistir al VI CURSO ANUAL DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA, que se lleva a cabo en Capital Federal-ARGENTINA-; Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Sede Regional de Orán aconseja hacer lugar al pedido del Dr. Misaél Antelo Cortéz;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria Nº 20/92 del 15/12/92)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dar por concedida la licencia extraordinaria con goce de haberes al Méd. Misaél Antelo Cortéz, D.N.I Nº 12.964.592, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la Sede Regional de Orán, para asistir al VI CURSO ANUAL DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA que se llevó a cabo en Capital Federal, a partir del 29 de setiembre y hasta el 17 de noviembre de 1.992.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc.a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

**601/92**

Salta, 28 de diciembre de 1.992  
Actuación Nº SO-012/92

RESOLUCION Nº:

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia, el docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación, como así también la certificación de asistencia correspondiente.

ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 Inc. 2) el docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 5º: Siga conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Sede Regional de Orán y remítase copia al interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CABENA  
DECANO